



Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 20 de agosto de 2015

**SEÑOR
MARIO ABDO BENITEZ
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ASUNCIÓN**

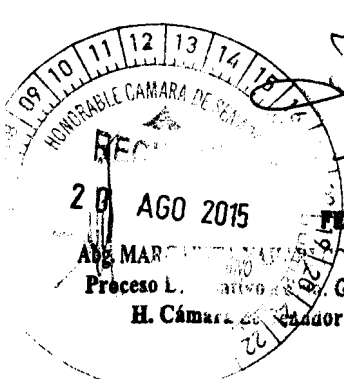
Por la presente nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara, a fin de poner a consideración el Proyecto de Resolución: "POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)"

Donde se solicita informaciones sobre lo concerniente a la aplicación de LEY Nº 5102/13 "DE PROMOCION DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO" en el marco del proyecto de modernización del aeropuerto internacional "Silvio Petrossi"

La solicitud se basa en la necesidad de contar con datos precisos del proceso en el cual se encuentra el mencionado proyecto, así como la información de los mecanismos de control y la observancia requerida y aplicada en el emprendimiento a ser desarrollado, conforme a la ley Nº 5102/13.

Es por ello que en base al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por la buena gestión de las instituciones estatales, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los miembros de esta Honorable Cámara.

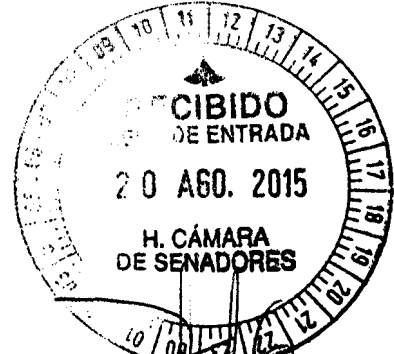
Silvio
Silvio Ovelar Benítez
Senador de la Nación



Fernando Lugo Méndez
FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación
General
H. Cámara de Senadores



Erica Noemí Vargas
Abg. Erica Noemí Vargas
Mesa de Entrada - Sra. General
H. Cámara de Senadores



Roberto C. Cuenca
Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° _____

“POR LA CUAL SE SOLICITA INFORME A DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)”

Artículo 1°.- Solicitar informe a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) sobre los siguientes puntos:

- A) Detalle los avances o estado actual del proyecto de modernización del aeropuerto Internacional “Silvio Petrossi” oportunidad en que deberá informar tareas de evaluación del proyecto; instituciones, sean éstas públicas o privadas, que hayan intervenido de alguna manera; en caso de existir dictámenes e informes independientes se remitan copias de ellos.
- B) Realicen un detalle del conjunto de tareas, procedimiento, análisis y evaluación dentro del marco de las disposiciones de la Ley N° 5102/13 “De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado” en relación al proyecto a ser realizado con bases en un contrato de participación publico privada.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional en caso de que no se remita en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.

2/2

